



MUNICIPALIDAD DE CAPIÓVI

Capióvi, Misiones, 09 de Noviembre de 2006.

ORDENANZA N° 316/06

VISTO: el Convenio suscripto entre el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional y la Municipalidad de Capióvi "Octava Etapa" para la ejecución del "Plan Techo" a través de subsidio no reintegrable, por un monto de treinta y ocho mil cien pesos (\$ 38.100,00), y

CONSIDERANDO: QUE dicho plan consiste en la adquisición y montaje de treinta (30) kits para reposición de techos precarios de viviendas familiares;

QUE, para ello es necesario autorizar al Ejecutivo Municipal la afectación de fondos de Coparticipación Municipal en garantía de la ejecución del Plan;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIÓVI – MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el Convenio suscripto por la Municipalidad y el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional, "Octava Etapa" para la ejecución del "Plan Techo" en el Municipio de Capióvi.

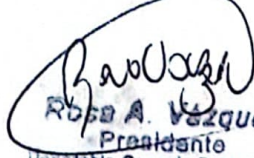
ARTÍCULO 2°: AUTORIZESE al Ejecutivo Municipal a afectar fondos de la Coparticipación (Ley N° 2535) en garantía para la ejecución del "Plan Techo".

ARTICULO 3°: DEROGUESE la Ordenanza N° 309/06 de fecha 06 de Septiembre de 2006. u otra norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido ARCHÍVESE.


RUBEN A. ELY
CONCEJAL
Municipalidad de Capióvi


Alejandro F. Arnhold
Concejal
Municipalidad de Capióvi


Rosa A. Vazquez
Presidente
Honorable Concejo Deliberante